**ACTA N° 2/ 2022**

**CONSEJO CONSULTIVO**

**DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR**

**ACTA NÚMERO DOS / DOS MIL VEINTIDÓS.** En la plataforma virtual de la Defensoría del Consumidor, a las nueve horas diez minutos del veintisiete de enero de dos mil veintidós. Presentes los miembros del Consejo Consultivo de la Defensoría del Consumidor: Carlos Roberto Ochoa Córdova, Deysi Lorena Cruz de Amaya, Elmer Orlando Gómez Campos, Oscar Alberto Alfaro Santos, José Víctor Aragón Molina y José Adalberto López Castillo. No estuvo presente Gerardo Daniel Henríquez Angulo, quien presentó su respectiva excusa. Tampoco estuvo presente el Licenciado Ricardo Salazar, Presidente de la Defensoría del Consumidor. Dada la ausencia del Presidente del Consejo Consultivo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 76 de la Ley de Protección al Consumidor, se procedió a elegir entre los asistentes al miembro que desempeñará tal función para la presente reunión, recayendo tal designación en Carlos Roberto Ochoa Córdova. El Presidente del Consejo Consultivo en funciones procedió a dar inicio a la reunión ordinaria en la que se desarrolló la agenda siguiente:1) Verificación de quórum; 2) Aprobación de la agenda; 3) Lectura y aprobación del acta anterior; 4) Presentación del Tema: “Convenio de cooperación interinstitucional para la atención de casos colectivos relacionados a las lotificaciones de uso habitacional”. 5) Varios; y 6) Cierre. **DESARROLLO DE LA AGENDA**. **PUNTO UNO: VERIFICACIÓN DEL QUORUM**. Se verificó el quórum y comprobada la presencia del número de miembros que determina la Ley de Protección al Consumidor, se declaró legalmente establecido y el Consejo Consultivo se constituyó en reunión formal. **PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Los miembros del Consejo Consultivo acordaron aprobar, por unanimidad, la agenda sometida a su consideración. **PUNTO TRES: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.** Se procedió a dar lectura al acta número uno /dos mil veintidós del Consejo Consultivo, correspondiente al día trece de enero de dos mil veintidós y concluida la lectura de la misma, quedó aprobada por unanimidad. **PUNTO CUATRO: PRESENTACIÓN DEL TEMA “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS COLECTIVOS RELACIONADOS A LAS LOTIFICACIONES DE USO HABITACIONAL”**. La presentación estuvo a cargo del Licenciado Sergio Antonio García, Director del Centro de Solución de Controversias de la Institución, quien inicia su presentación realizando una breve pero detallada explicación sobre la problemática general existente en el sector de lotificaciones de uso habitacional. Posteriormente, el Licenciado García explica de una forma más minuciosa, que en la tramitación de los casos colectivos vinculados con este tema, se ha identificado cuatro grandes aspectos que constituyen la problemática específica que afecta a los derechos de los consumidores. Por lo anterior, el Licenciado García expresa que a los efectos de poder atender y resolver las problemáticas específicas que afectan a los consumidores, resulta necesario realizar un trabajo articulado con otras instituciones estatales, lo que conllevó a formar un equipo de trabajo interinstitucional que atendiera todas las problemáticas relacionadas a este sector. Como consecuencia de la conformación de ese equipo interinstitucional, es que se identificó la necesidad de establecer un Convenio entre ellas, que determinara los compromisos de estas para solventar la falta de títulos de propiedad, de los consumidores que se encuentran en esta situación. A su vez, el Licenciado García también explicó la atención de casos colectivos en el sector de lotificaciones que se había atendido y resuelto de forma conjunta con el Ministerio de Vivienda y el Centro Nacional de Registros, durante el período comprendido de junio de dos mil diecinueve a diciembre de dos mil veintiuno, detallando la cantidad de casos atendidos, el monto recuperado y la cantidad de personas que habían resultado beneficiadas con dicha labor. A continuación, procedió a explicar lo relativo a la suscripción del “Convenio de cooperación interinstitucional para la atención de casos colectivos relacionados a lotificaciones de uso habitacional”, suscrito el pasado trece de enero del año en curso, por cinco instituciones estatales, que son Ministerio de Vivienda, Centro Nacional de Registros, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República y la Defensoría del Consumidor, para posteriormente explicar a detalle lo relativo a su objeto, alcance, administrador y vigencia. Seguidamente, el Presidente del Consejo Consultivo en funciones abrió el espacio para opiniones, comentarios, consultas o preguntas de los miembros del Consejo, por lo que toma la palabra el Ingeniero Aragón Molina expresa que esta problemática es muy compleja, resaltando la importancia de que las instituciones hayan llegado a un acuerdo para colaborar con la población afectada, por lo que consulta si las actuaciones en este ámbito solo proceden por denuncia de los consumidores o se actuará de oficio; a lo cual el Licenciado García expresa que se actúa de las dos formas, en primer lugar por denuncia, recibiendo el reclamo respectivo a lo cual se le da el trámite correspondiente; y, también se realiza la actuación oficiosa, a partir de la cual la Defensoría recopila información para luego proceder con lo pertinente. Por su parte, el Licenciado López Castillo hace referencia a las observaciones que formula el Centro Nacional de Registros a través de la Oficina de Catastro, y consulta si se ha considera incluirla para facilitar la escrituración; a lo que el Licenciado García responde que efectivamente ya se han atendido casos en los que se han identificado problemas diversos con el Centro Nacional de Registros y al abocarse a ello, se ha tenido apertura para resolver la problemática. El Presidente del Consejo Consultivo en funciones consulta quien es la entidad ejecutora de la Ley Especial Transitoria para la Regularización de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional, a lo que el Licenciado García indica que las facultades de ejecución recaen principalmente en el Ministerio de Vivienda, las Municipalidades y otras instancias como la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador -OPAMSS para poder legalizar lotificaciones, según la zona de que se trate. El Presidente del Consejo Consultivo en funciones pregunta si en el Plan de Trabajo que se elaborará como consecuencia del Convenio en referencia, se establecerán las funciones que corresponde a cada una de las entidades firmantes, lo anterior lo consulta sobre todo porque la Defensoría ha quedado como entidad Administradora del referido Convenio y resulta un tanto preocupante que posteriormente no presten la colaboración que corresponde; a lo que el Licenciado García señala que la preocupación que plantea es totalmente válida, por lo que expresa que en dicho Plan se establecerá lo relativo a las competencias y atribuciones de cada una de las entidades participantes, de cómo se van a ejecutar, y de los pasos que se seguirán para la resolución de las distintas problemáticas. Finalmente, el Presidente del Consejo Consultivo en funciones considera que debería existir algún mecanismo preventivo para controlar de mejor manera a los empresarios que se dedican a este rubro. **PUNTO CINCO:** **VARIOS**. El Presidente del Consejo Consultivo pregunta a los demás miembros si existen otros temas a tratar, a lo que los demás miembros contestan que no hay otros puntos a tratar. **PUNTO SEIS: CIERRE**. No teniendo nada más que discutir ni hacer constar, se dio por finalizada la reunión a las diez horas cinco minutos horas de su fecha, dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos los miembros, ratificamos su contenido y firmamos.

Carlos Roberto Ochoa Córdova Deysi Lorena Cruz de Amaya

Elmer Orlando Gómez Campos Oscar Alberto Alfaro Santos

José Víctor Aragón Molina José Adalberto López Castillo